



## CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE PROPUESTA DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN POR PROCESOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJÉRCITO DE TIERRA PARA EL 2024

Advertido error material en la *Resolución 550\_MADOC\_PC\_2024039 del 2 de diciembre de 2024, del Secretario General del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, por la que se hace pública la propuesta de resolución de concesión definitiva de beneficiarios de las becas para la realización del Máster Universitario en Gestión por Procesos para la Transformación Digital, para el año 2024, convocadas por Resolución 550/MADOC/PC-2024023 de 17 de septiembre de 2024, del Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina* y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores, debido a un volcado incorrecto de los datos en el listado:

En el Anexo I, correspondiente a la RELACIÓN DEFINITIVA DE BECAS CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL MASTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN POR PROCESOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL (BPM) 2024, en la segunda línea, correspondiente al beneficiario "Morenza Escolano, Rafael", **donde dice:**

"3974,40 €"

Debe decir:

"3400,00 €"

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123. Y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo previsto en los artículos 11.1ª.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Firmado en Granada

EL SECRETARIO GENERAL DEL MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA  
Por Delegación de Firma según oficio de SEGENMADOC 550/PC/PP  
Núm. D-ET-AF-55000001-S-24-015469 de 29NOV24  
(de conformidad Art. 12 Ley 40/2015)  
EL CORONEL JEFE DE LA SC. DE PROGRAMACION Y COORDINACION